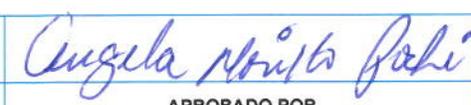




**IMPORTACIÓN DE GENÉTICA ANIMAL**



**PROCEDIMIENTO  
IMPORTACIÓN DE GENÉTICA ANIMAL**

		
<b>REALIZADO POR</b> GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	<b>APROBADO POR</b> DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERIA	<b>RECIBIDO POR</b>



CODIGO: IGA-PD-01  
REVISION: 0  
VIGENCIA: 06-2022  
PAGINA: 01-07

RNC: 401039249  
Av. Abraham Lincoln No.1101  
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés  
Santo Domingo, Rep. Dom.  
Tel.: 809.547.7070  
[www.aduanas.gob.do](http://www.aduanas.gob.do)



### IMPORTACIÓN DE GENÉTICA ANIMAL



#### 0. Control de cambios del documento.

Nº de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-06-2022	Emisión original del documento.



1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de importación de genética animal emitidos por la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de importación de genética animal como semen, embriones, huevos fértiles, pollitos bebés y demás especies definidas genética animales, emitidos por la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura de la República Dominicana.

### 3. Responsabilidades

- **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud de importación de genética animal.
- **División de Análisis de Riesgo de la Dirección General de Ganadería (DAR):** Son los encargados de evaluar la solicitud y realizar la no objeción a la importación.
- **Inspector de Cuarentena Animal (ICA):** Es el responsable de realizar la verificación de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente al protocolo del departamento de cuarentena animal.

### 4. Definiciones

- **Inspección:** Examen visual a animales con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspección en origen:** Proceso de inspección de una mercancía o envío de origen en la región o país donde se produce.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.
- **Cuarentena:** Confinamiento oficial de artículos reglamentados para observación e investigación, o para inspección, prueba y/o tratamiento adicional.

AM  
3/6/2022

**5. Actividades**

**5.1 Solicitud de la No objeción a la importación de genética animal.**

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema VUCERD, en el formulario: <b>"Autorización importación de genética animal"</b>, adjuntando a la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura proforma</li> <li>• Permiso de importación de la Dirección de Sanidad Animal. (Pollitos y huevos)</li> <li>• Establecimiento autorizado por DIGEGA.</li> </ul> <p>2. Realiza el pago del servicio vía electrónico de acuerdo con los siguientes conceptos según corresponda o aplique:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado No Objeción a la Importación Sanidad Animal</li> <li>- Inspección en Puerto Sanidad Animal</li> </ul> <p><b>Estado en sistema: Registrado / Aceptado.</b></p>

**5.2 Evaluación Técnica de la División de Análisis de Riesgos de la Dirección General de Ganadería.**

Responsable	Actividad
Técnico DAR	<p>1. Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud y emite una aprobación documental o rechazo de la solicitud.</p> <p><b>Nota:</b> Si aprueba la solicitud el sistema la envía a la bandeja de trabajado del encargado del área, sigue al <b>paso 2)</b></p> <p>-Si rechaza la solicitud, debe indicar a través de un reporte basado en los elementos técnicos y de seguridad que lo lleva a tomar esta decisión mediante la notificación en sistema.</p> <p>1. Verifica los datos contenidos en la solicitud y valida el origen de los productos y las enfermedades que pueda contener el país exportador.</p>

Encargado DAR





### IMPORTACIÓN DE GENÉTICA ANIMAL

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de representar un riesgo sanitario, rechaza la solicitud indicando los aspectos técnicos de esta acción.</li> <li>- En caso de representar ningún riesgo, sigue al paso 2.</li> </ul> <p>2. Aprueba solicitud en sistema VUCERD.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### 5.3 Verificación por parte del inspector de cuarentena animal.

Responsable	Actividad
ICA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en sistema con la mercancía física, validando elementos técnicos, bajo el protocolo definido según los criterios correspondientes al departamento de cuarentena animal de la Dirección General de Ganadería.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> El usuario debe presentar en puerto en original el <b>Certificado Sanitario, Certificado de Origen, Factura Comercial, Conocimiento de Embarque.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Emite aprobación vía sistema a través del Sistema VUCERD para el cierre de la solicitud.</li> </ol>



**6. Registros.**

- Factura proforma / Factura Comercial
- Permiso de importación de la Dirección de Sanidad Animal. (Pollitos y huevos)
- Conocimiento de embarque, Bill of Lading (BL)
- Certificado Sanitario.
- Certificado de Origen.

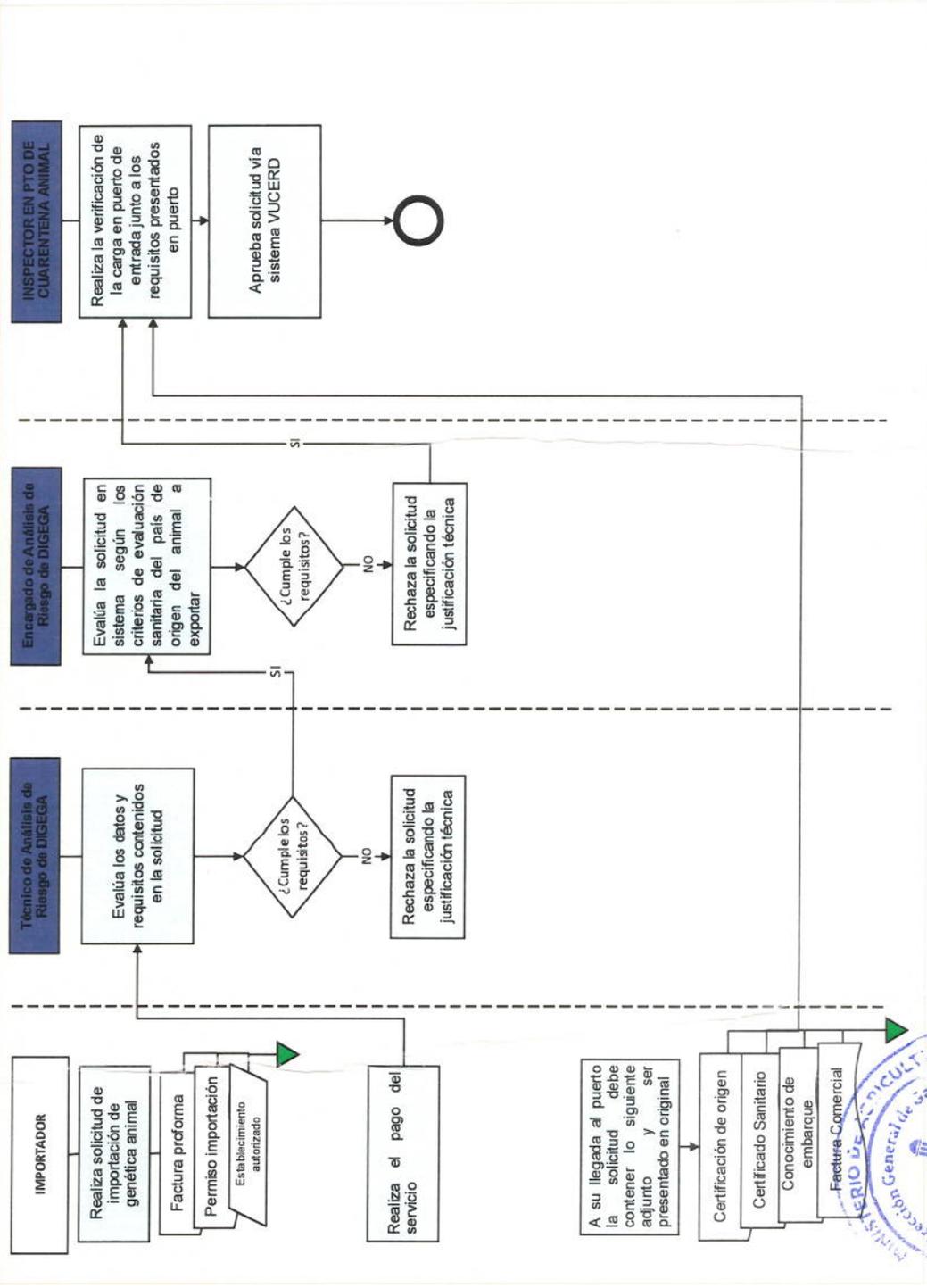
**7. Documentos de referencia.**

- Guía de inspección de Cuarentena Animal de la República Dominicana
- Manual de Procedimientos de Cuarentena Animal de la República Dominicana



8. Anexo

DIAGRAMA DE FLUJO DE IMPORTACIÓN DE GENÉTICA ANIMAL



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 Dirección General de Sanaderia  
 3/6/2008  
 Sanidad Animal